

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0204

DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN DOCENTE Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DE DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1083 de 2015, en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **Decreto 1083 de 2015** en su artículo 2.2.11.1.1 numeral 12, dispone que el retiro del servicio se produce por “Muerte.”

Que el numeral 13 del artículo 2.2.5.2.1 ibídem, establece que el empleo queda vacante definitivamente “Por muerte.”

Que el docente **EDGARDO FRANCISCO MOLINA LLINAS**, identificado con cédula de ciudadanía **8.636.436**, fue nombrado en propiedad a través de la Resolución 00806 del once (11) de abril de 2016, y actualmente se ha venido desempeñando en el cargo de docente de aula de **Matemáticas** en la **Institución Educativa San José de Aguada de Pablo**, ubicada en el municipio de **Sabanalarga**.

Que en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría, bajo el número ATL2023ER001153 se presentó el Registro Civil de Defunción No. **10780703**, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, correspondiente al fallecimiento del docente **EDGARDO FRANCISCO MOLINA LLINAS**, identificado con cédula de ciudadanía **8.636.436**, acaecida el día **veinticinco (25) de noviembre de 2022**.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de “*Dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de docentes y directivos docentes, que implique la cesación de sus funciones, de acuerdo con las causales señaladas en el artículo 68 del Decreto Ley 2277 de 1979, en el artículo 63 del Decreto Ley 1278 de 2002, y en las demás normas legales que así lo tipifiquen. Igualmente, dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de los funcionarios administrativos de la planta de personal de los establecimientos educativos oficiales.*”

Que con fundamento en los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, se hace necesario que este Despacho, retire del servicio al docente **EDGARDO FRANCISCO MOLINA LLINAS**, identificado con cédula de ciudadanía **8.636.436**, y declare la vacancia definitiva del cargo de docente de aula de **Matemáticas** en la **Institución Educativa San José de Aguada de Pablo**, ubicada en el municipio de **Sabanalarga**.

Que en consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio al docente **EDGARDO FRANCISCO MOLINA LLINAS**, identificado con cédula de ciudadanía **8.636.436**, a partir del **veinticinco (25) de noviembre de 2022**, fecha de su muerte, según consta en el Registro Civil de Defunción No. **10780703**, expedido por la

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0204

DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN DOCENTE Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DE DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, declárese la vacancia definitiva del cargo de docente de aula de **Matemáticas** en la **Institución Educativa San José de Aguada de Pablo**, ubicada en el municipio de **Sabanalarga**.

PARÁGRAFO: La vacancia definitiva de que trata el presente artículo se proveerá atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa San José de Aguada de Pablo**, ubicada en el municipio de **Sabanalarga**, a efectos que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

Expedida en Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo